



## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DETECTÓ VENTA DE PIROTÉCNICOS EN LA VÍA PÚBLICA**

### **Nota de Prensa N°242/OCII/DP/2016**

- ***La línea gratuita y redes sociales de la Defensoría están disponibles para atender situaciones de riesgo.***

Ante el riesgo que genera la comercialización ilegal y el uso de pirotécnicos en esta época del año, la Defensoría del Pueblo reiteró a las municipalidades, la Sucamec y la Policía Nacional del Perú (PNP) la necesidad de intensificar las acciones de fiscalización con el objetivo de evitar siniestros. Se invoca a la población a denunciar estas malas prácticas a dichas entidades.

Al cabo de una supervisión por los distritos de la capital –llevada a cabo el 23 de diciembre último– se observó que en la cuadra 2 del Jr. Trujillo (Rímac), en la intersección de la Av. 22 de Julio con Carretera Central (Ate) y entre las calles Las Cascadas con la Alameda del Corregidor (La Molina), se venden productos pirotécnicos en la vía pública, situación que fue comunicada a las municipalidades – a través de oficios- para que intensifiquen las acciones de fiscalización, y así evitar siniestros que afecten la integridad y vida de las personas, especialmente de niñas, niños y adolescentes.

También se ha verificado que 43 municipalidades de Lima Metropolitana y cinco del Callao cuentan con planes de acción y operativos de fiscalización en zonas de comercio de pirotécnicos prohibidos, para cautelar la vida e integridad física de las personas.

Nuestra institución recuerda a la ciudadanía que puede comunicar situaciones de riesgo en cualquier punto del país a nuestra línea gratuita 0800-15170, al correo electrónico [consulta@defensoria.gob.pe](mailto:consulta@defensoria.gob.pe) y las cuentas de redes sociales (inbox de Facebook y Twitter).

Cabe recordar a los gobiernos locales que la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) autorizó la instalación de 35 ferias de pirotécnicos a nivel nacional –doce en Lima Metropolitana–, las cuales deben cumplir con las condiciones y medidas de seguridad para su funcionamiento. También se han dispuesto medidas de seguridad para la instalación y funcionamiento de locales y módulos de venta directa al público de productos pirotécnicos de uso recreativo permitidos, inclusive en supermercados (Directiva N° 007-2016-SUCAMEC).

**Lima, 27 de diciembre de 2016.**